



## MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

### Resolución 13 - E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2017

VISTO el Expediente Electrónico Nro. EX-2017-00410633- -APN -SECMA#MM, la Ley N° 25.506, los Decretos Nros. 434 del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016 y 1063 del 4 de octubre de 2016, la Resolución Nro. 508-E del 22 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, las Resoluciones Nros. 3 del 21 de abril de 2016, 4 del 9 de mayo de 2016, 7-E del 2 de junio de 2016, 9-E del 29 de junio de 2016, 12-E del 15 de julio de 2016, 13-E del 19 de julio de 2016, 16-E del 2 de agosto de 2016, 19-E del 15 de septiembre de 2016, 20-E del 4 de octubre de 2016, 24-E del 28 de octubre de 2016, 25-E del 7 de noviembre de 2016, 26-E del 11 de noviembre de 2016, 30-E y 31-E del 22 de noviembre de 2016 y 39-E del 21 de diciembre de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones citadas en el Visto se emitió la Resolución de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN RESOL-2017-11- APN-SECMA#MM, de fecha 10 de enero de 2017, cuyo artículo 1° instruye al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para que: "...a partir del 31 de enero de 2016 cierre la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo a través del módulo 'Expediente Electrónico' (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE."

Que, con posterioridad a la emisión de la aludida Resolución, se advirtió un error involuntario en la fecha establecida, en tanto debió consignarse como día de cierre el 31 de enero de 2017.

Que, siendo ello así y tratándose de un error material involuntario, corresponde proceder a su inmediata rectificación.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/16.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN



RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Rectifícase el artículo 1° de la Resolución de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA N° RESOL-2017-11-APN-SECMA#MM, de fecha 10 de enero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1° — Instrúyese al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para que a partir del 31 de enero de 2017 cierre la caratulación de expedientes en soporte papel, debiendo hacerlo a través del módulo "Expediente Electrónico" (EE) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE."

ARTÍCULO 2° — Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo Nicolás Martelli.

e. 17/01/2017 N° 2743/17 v. 17/01/2017

**Fecha de publicación:** 17/01/2017

